



## DESPACHO SHMULKOVSKY Y ASOCIADOS, S.C.

CONTADORES PUBLICOS

A los Señores Accionistas de  
**UNION DE CREDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

Con esta misma fecha emitimos nuestro dictamen, con salvedad, relativo al examen de los estados financieros de **UNION DE CREDITO REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha. En relación con nuestra auditoria también examinamos la información establecida en el artículo 41, fracción II, incisos a) y b), de las disposiciones que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009.

A continuación presentamos la información establecida en dicho artículo en su inciso a), así como nuestra opinión a cada uno de los puntos.

1. *La razonabilidad de la determinación de los impuestos diferidos que mantenga la entidad financiera de que se trate, incluyendo la viabilidad de realizar el activo reconocido por este concepto, la presentación de los efectos en el capital contable o en los resultados del ejercicio a la partida que le dio origen, así como las tasas aplicadas.*

*En nuestro dictamen mencionamos que no se reconoce lo dispuesto en la NIF D-4 de las Normas de Información Financiera, por lo cual no expreso una opinión en cuanto a la determinación de los impuestos diferidos.*

2. *El adecuado reconocimiento y determinación con base en los estudios actuariales del pasivo por obligaciones laborables al retiro y por otros beneficios posteriores al retiro que, en su caso, hayan sido otorgados a los empleados, de los ajustes que se deriven de la reducción y/o extinción anticipada de las obligaciones, así como de la valuación de los activos constituidos por cada tipo de plan de conformidad con los Criterios Contables, y, en su caso, opinión respecto de la creación de la provisión para otros beneficios posteriores al retiro, como pueden ser los gastos médicos posteriores al retiro, conforme lo establece la normatividad contable aplicable supletoriamente en términos de los Criterios Contables, así como del destino de recursos del fondo exclusivamente al pago de los beneficios de las obligaciones laborables.*

*Se revisó el adecuado reconocimiento y determinación con base en estudios actuariales del pasivo por obligaciones laborales para pensiones y prima de antigüedad estando correctos.*

3. *El apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas, así como la razonabilidad de la clasificación y valuación de las inversiones en valores y de las transferencias efectuadas entre categorías y alcance de su revisión.*

*De la revisión practicada a las inversiones en valores pudimos observar que estas se clasificaron razonablemente, y el devengamiento del interés se determinó conforme al método de interés efectivo o de línea recta; por lo que se refiere a las transferencias de títulos entre categorías estas no se efectuaron. El alcance de nuestra revisión abarco aproximadamente el 94%.*

4. *Este punto no aplica debido a que corresponde a casas de cambio.*

5. *Este punto tampoco aplica ya que corresponde a almacenes generales de depósito.*
6. *Tratándose de uniones de crédito, la opinión a que se refiere el presente inciso deberá contener, además, la recepción de los préstamos de socios de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos al efecto, así como el reconocimiento de la obligación solidaria por la cartera de crédito entregada al Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) instituido en Nacional Financiera, S.N.C., el estado que guarda la citada cartera, los parámetros y metodología para la consecuente razonabilidad de la estimación preventiva para riesgos crediticios constituida a la fecha del informe sobre dichos créditos y el alcance de su revisión.*

*En cuanto a la recepción de los préstamos de socios, estos se revisaron encontrando que todos cuentan con un contrato que ampara esta operación.*

*Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación solidaria por la cartera de crédito no aplica ya que no se entregó ninguna al Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA).*

*Por lo que se refiere al inciso b), a continuación presentamos la información establecida, así como nuestra opinión a cada uno de los puntos.*

1. *Informe, de acuerdo al programa de auditoría externa, cual fue el alcance final de su examen de la cartera de créditos, tratándose de entidades financieras que conforme a su régimen autorizado puedan realizar dichas operaciones, especificando el porcentaje examinado y el criterio de selección de la muestra utilizado.*

*Adicionalmente, emita opinión sobre el estado que guarda la cartera crediticia, parámetros y metodología para la consecuente razonabilidad de la estimación preventiva para riesgos crediticios constituida a la fecha del informe.*

*De acuerdo al programa de auditoría el alcance final del examen a la cartera de crédito fue del 11% aproximadamente, cabe mencionar que todos los créditos revisados contaban con la documentación y garantías que soportan la operación.*

*Por lo que se refiere a la estimación preventiva para riesgos crediticios esta cubre razonablemente los créditos, intereses y otros adeudos que se encuentran vencidos al 31 de diciembre de 2015. Cabe mencionar que la unión tiene cubierto el 100% del total a constituir de conformidad con el anexo 19 de las disposiciones de carácter general.*

2. *Informe, en su caso, las conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio de la sociedad financiera de objeto limitado, organización auxiliar del crédito o casa de cambio auditada, independientemente de que tengan o no efectos en su información financiera. Adicionalmente, deberán señalarse aquellas operaciones celebradas por las entidades financieras en que hubieren otorgado crédito a terceros en contravención a su régimen autorizado.*

*Asimismo, emita opinión respecto a si el otorgamiento de los créditos que hubieren efectuado es consistente con las políticas y procedimientos que para ello hubieren sido establecidas por la entidad de que se trate.*

*Derivado de mi revisión no observe ni detecte conductas ilícitas u operaciones prohibidas en perjuicio del patrimonio de la sociedad.*

*Tampoco observe operaciones en que se hubieren otorgado crédito a terceros en contravención a su régimen autorizado.*

*En mi opinión el otorgamiento de los créditos efectuados es consistente con los requisitos establecidos por la unión.*

3. *Informe que la documentación que la entidad financiera presentó, en su caso, durante el ejercicio a la Secretaría, al Banco de México y a la Comisión, es congruente con los registros contables. Este informe estará basado en las pruebas selectivas que al efecto lleve a cabo el auditor.*

*En base a las pruebas selectivas que lleve a cabo observe que la documentación presentada por la unión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es congruente con los registros contables.*



*C.P.C. Juan Ignacio Sanpedro Jiménez  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal No. 09344*

*Coacalco de Berriozábal, Estado de México  
12 de Febrero de 2016.*